



# Colegio "Teresita de Lisieux"

"Respeto y Perseverancia"

Fundado el 04 de Octubre de 1953

## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA 2018-2019

### PRESENTACION

Una buena convivencia es un factor de éxito para los aprendizajes y debe constituirse como herramienta efectiva que ayude a evitar y contener la violencia que afecta a las organizaciones educativas en la actualidad. El ambiente escolar que permite a los estudiantes sentirse acompañado, seguro, querido, tranquilo posibilita un desarrollo personal positivo.

La convivencia escolar es un acuerdo colectivo y dinámico, construido con la participación de la totalidad de los estamentos, es decir: alumnos/as, apoderados, profesores y asistentes de la educación.

La efectividad del presente Reglamento de Convivencia Escolar se fundamenta en la responsabilidad que asuman todos los integrantes de la comunidad Colegio Teresita de Lisieux.

El Colegio se propone cautelar la confiabilidad, confidencialidad y resguardo de la privacidad de las personas afectadas en un conflicto, y de este modo contribuir a que el espacio escolar sea más justo, menos arbitrario y menos violento.

### MARCO LEGAL

- El Colegio Particular Subvencionado "Teresita de Lisieux", dependiente del MINEDUC, adopta el presente Reglamento para la regularización de su régimen interior, teniendo como base jurídica fundamental los siguientes cuerpos legales:

- 1.- Constitución Política, artículo N° 2 sobre igualdad y no discriminación.
- 2.- Decreto Supremo de Educación No 8.144.190.
- 3.- La Ley No 19.070 / 91.
- 4.- El Decreto de Educación No 453.191.
- 5.- Política de Convivencia Escolar del MINEDUC.
- 6.- Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 2.
- 7.- Derechos Humanos.
- 8.- Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento.
- 9.- Ley 20.422. Ley de Inclusión.

### Definiciones sobre el Reglamento de Convivencia escolar 2016.

Colegio Teresita de Lisieux es una institución eminentemente humanista, científica y laica que garantiza y cautela el derecho a la educación de los niños y jóvenes que estudian en sus aulas, respetando y promoviendo los derechos esenciales de la persona expresados en la legislación vigente de nuestro país y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 19, Constitución Política de Chile, Art. 26, Declaración Universal de los Derechos Humanos). El Colegio Teresita de Lisieux es un establecimiento educacional abierto a las familias que buscan una formación integral para sus hijos; con valores y conocimientos, desarrollados en un currículo centrado en la persona cuya fundamentación se encuentra ampliamente explicada en el proyecto educativo.



# Colegio "Teresita de Lisieux"

"Respeto y Perseverancia"

Fundado el 04 de Octubre de 1953

- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación No 20.370 del 12/09/2009
- Ley 20536 del 17/09/2011, que modifica la Ley General de educación.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración Universal de los Derechos del Niño.
- Ley de Drogas No 20.000, artículo 50 del 02/02/2005.
- Reglamento de Convivencia Escolar (2004), emanado del Ministerio de Educación.

## 1.-DEFINICIONES:

**Comunidad Escolar:** Se entiende por Comunidad Escolar a todo el personal del establecimiento, padres y/o apoderados y alumnos(as), quienes deben relacionarse entre sí respetando los principios y valores que sustenta la institución.

**2.- Convivencia Escolar:** De acuerdo al documento "Orientaciones para la Elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar", emanado de la División Educación General (2011), la Convivencia Escolar **"es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa."** Agrega, que "La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos cívicos, Biblio-CRA, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados(as)"

**3.- Sana convivencia Escolar:** Según el Reglamento, emanado del Ministerio de Educación, **sana convivencia escolar** es *"un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes"*

**4.- Ley 20536:** la buena convivencia escolar se entiende como **"la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes"**.

**El Colegio Teresita de Lisieux acata por mandato la ley 20536 y manifiesta la existencia de su Protocolo a seguir en caso de vulnerar los derechos de la sana convivencia.-Se adjunta copia de Protocolo.**

5.- De acuerdo a lo expuesto en el documento "Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar", emanado de la División educación General (2011), se pueden presentar diversas situaciones en el ambiente escolar:

Se entenderá por **maltrato escolar**, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad Educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.



# Colegio "Teresita de Lisieux"

"Respeto y Perseverancia"

Fundado el 04 de Octubre de 1953

Se consideraran constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

**a. Agresividad:** "Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad".

**b. Conflicto:** "Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles".

**c. Violencia:** "todas las definiciones de violencia tienen en común: el uso del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como una consecuencia".

**d. Bullying:** "Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima al ser expuesto (a), de forma repetida y durante un tiempo, a acciones por parte de uno a más compañeros(as). Se puede manifestar como un maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet.

## CAPITULO I: NORMAS GENERALES

### OBJETIVO DEL REGLAMENTO

**Art. 1.** Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios valóricos y herramientas que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión hacia las personas y el entorno educativo.

**Art. 2.** Establecer y dar a conocer los protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que se proponen estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

**Art. 3.** Ejecutar acciones para una sana convivencia escolar que promuevan el desarrollo de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, y estrategias de resolución de conflictos, entre otros, con la finalidad de prevenir situaciones de inconducta, teniendo en cuenta especialmente el Proyecto Educativo Institucional.

**Art. 4.** Promover un estilo de comunidad que facilite el crecimiento personal y el desarrollo de las relaciones interpersonales, caracterizada por un compromiso responsable, solidario e integrado a la sociedad.

**Art. 5.** Fomentar en toda la comunidad educativa una actitud crítica que posibilite el desarrollo de una conciencia social y el compromiso en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

El Colegio Teresita de Lisieux se preocupa por mantener un ambiente de convivencia en todas las actividades educativas. Fieles a nuestro quehacer educativo en el Sistema Preventivo, donde la disciplina es concebida como la aceptación consciente y racional de todas las normas establecidas para optimizar nuestra convivencia educativa.

- ✓ El respeto a la persona humana es una condición básica para desarrollar un ambiente que permita un clima educativo. Todos los miembros de la comunidad asumimos el compromiso para promover una buena práctica de convivencia tanto dentro, como fuera del colegio.



# Colegio "Teresita de Lisieux"

"Respeto y Perseverancia"

Fundado el 04 de Octubre de 1953

- ✓ Todo/a estudiante estará en constante proceso de superación a través del cumplimiento de sus deberes, adhiriéndose a la línea educativa del Colegio, en lo relativo a la formación Humana, Valórica y Académica para alcanzar el perfil Teresiano.

## CAPÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados

Todos los integrantes de la comunidad educativa: directivos, profesores, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

## CAPÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Nuestra convivencia requiere de principios, normas, valores y una actitud fundamental que permita mantener el ambiente propicio conducente al logro de enseñanza-aprendizaje en el entorno escolar, componente esencial para la construcción de un contexto de respeto, colaboración y participación.

**Art. 6. Deberes:** Se denomina deber o deberes a la responsabilidad de un individuo frente a otro, y en el ámbito escolar supone la realización de tareas dentro y fuera del tiempo de clases, como forma de reforzar o afianzar los conocimientos.

Es importante señalar que el incumplimiento de algunos de estos deberes consideran diferentes sanciones y/o acciones remediales, según lo establecido en el Reglamento Escolar.

Las normas de convivencia fundamentales son las siguientes:

1. Contribuir con lo mejor de sí para que el clima del Colegio sea acorde a una sana y armónica convivencia, dejando de lado tratos irrespetuosos, actitudes groseras y en general diversas formas de engaño, violencia, egoísmo, y faltas a los valores de solidaridad, honestidad y honradez.
2. Permanecer atento(a) y receptivo(a) a todo cuanto atañe al crecimiento personal, participando en todas las actividades del Plan de Estudio y Formación.
3. Mantener una disposición de apertura para acoger las experiencias que favorecen el crecimiento humano.
4. Asistir a clases con una **actitud positiva y responsable**, de tal forma que su participación sea un aporte al aprendizaje compartido.
5. Mantener con todos los miembros de la comunidad educativa una relación positiva y cordial, basada en el respeto mutuo.



# Colegio "Teresita de Lisieux"

"Respeto y Perseverancia"

Fundado el 04 de Octubre de 1953

6. Mantener, dentro y fuera del Establecimiento, una disposición y una actitud inclusiva: de apertura, respetuosa, empática y no discriminatoria respecto de otras realidades, ya sea diversidad de género, social, cultural, étnico y/o religioso.
7. Velar por mantener, dentro y fuera del Establecimiento, una actitud de adhesión a los principios, normas y valores entregados por el Colegio y manifestar un comportamiento afín con ellos.
8. Manifestar la propia opinión y escuchar, con respeto y tolerancia las diversas opiniones expresadas por sus compañeros(as) y/o profesores.
9. Cuidar que sus expresiones afectivas se manifiesten en conformidad con lo propuesto por nuestro PEI y con lo permitido por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, la moral y las buenas costumbres.
10. Manifestar una actitud de respeto, evitando toda acción de: abuso, burla u hostigamiento, físico, oral, escrito y/o psicológica hacia cualquier persona.
11. Asistir y participar de forma respetuosa a todas las actividades curriculares complementarias, planificadas por el Colegio, a desarrollarse dentro o fuera del Establecimiento.
12. Presentarse puntualmente en el Establecimiento para no afectar el proceso de enseñanza-aprendizaje, al inicio de la jornada y después de los recreos, en el espacio educativo correspondiente.
13. Respetar a todos los miembros de la comunidad evitando y rechazando insultos y apodosos humillantes, abusos, discriminación, prepotencia, agresión verbal o psicológica, expresiones gestuales, escritas, virtuales o gráficas que ofendan la dignidad de las personas.
14. Propiciar y mantener en clases un ambiente favorable a la actividad académica y formativa, participando responsable y activamente en el proceso de enseñanza.
15. Usar lenguaje correcto y adecuado a las vivencias educativas, cuidando, en todo momento, su vocabulario conforme a los valores inculcados por el Colegio.
16. Ser honesto(a) y honrado(a) cuidando sus propiedades y la de los otros, así como la propiedad del Establecimiento.
17. Dentro del Establecimiento Educacional todos los (as) estudiantes son compañeros de Colegio, por tanto, las relaciones amorosas son fuera del Establecimiento.
18. No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas, ni consumir drogas ilícitas al interior del Establecimiento, sus alrededores y en actividades escolares externas.
19. No portar armas, ni artículos explosivos o peligrosos que pongan en riesgo la propia integridad física y la de los demás.
20. No traer joyas, dinero, juguetes, reproductores, juegos de música y video, celulares, máquinas fotográficas, netbook, tablet u otros objetos de valor. **El Colegio no se responsabiliza por pérdidas o deterioro de éstos.**
21. Está estrictamente prohibido filmar, fotografiar o grabar conversaciones, entrevistas, clases, situaciones o personas, en cualquier actividad educativa que afecte la dignidad de integrantes de nuestra comunidad y/o los valores que sustentan el PEI.
22. Cuidar los bienes del Establecimiento: sillas, muebles, artículos deportivos y culturales, material didáctico, libros y otros. Todo deterioro provocado por mal uso o descuido deberá ser restituido o cancelado en su totalidad.



# Colegio "Teresita de Lisieux"

"Respeto y Perseverancia"

Fundado el 04 de Octubre de 1953

23. Favorecer el mantenimiento del recinto escolar limpio y ordenado, cuidando los baños, gimnasio, camarines, casino, patios y salas que están al servicio de todos y todas.
24. Las salas de clases son lugares de trabajo, y solo por circunstancias especiales (condición del tiempo y/o enfermedad) los(as) estudiantes permanecerán en ellas durante el tiempo de recreo, de esta manera evitar conflictos entre los pares.
25. Los estudiantes deben asistir obligatoriamente con su uniforme o buzo oficial del establecimiento.
26. Las estudiantes que se encuentren en situación de embarazo, deben informar de manera oportuna siguiendo el conducto regular. Así mismo los estudiantes que asumirán una paternidad participativa y responsable.

## Art. 7. Derechos:

Se entiende como derecho a que los alumnos y alumnas reciban una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener NEE, a no ser discriminados arbitrariamente, a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho además a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.

Los estudiantes del Colegio Teresita de Lisieux tendrán los siguientes derechos:

1. Gozar de todos los derechos que establece la Constitución Política del Estado.
2. Ser tratado con respeto, igualdad y dignidad sin ningún tipo de discriminación.
3. Permanecer en un ambiente seguro, limpio, agradable y propicio para el proceso de aprendizaje.
4. Participar en las distintas actividades: sociales, religiosas, artísticas, deportivas o culturales que favorezcan la autonomía y el desarrollo de su libertad personal.
5. Ser escuchado y comprendido en sus peticiones debidamente argumentadas.
6. Recibir orientación personal o escolar que les ayuden a resolver sus conflictos.
7. Recibir, en caso de accidente o enfermedad repentina, la atención de primeros auxilios de acuerdo al protocolo de accidente escolar del establecimiento.
8. Recibir los beneficios asistenciales de la ley SEP y otras instancias, según prioridades establecidas en la norma.
9. Plantear respetuosamente preguntas sobre diferentes aspectos del proceso enseñanza-aprendizaje, las cuales deben ser contestadas con atención, interés y respeto por parte de los profesores o personal del colegio.
10. En caso de estar involucrado en una situación de indisciplina tiene el derecho a ser escuchado y explicar las razones que tuvo para actuar de determinada manera, considerando su inocencia mientras no se demuestre lo contrario.
11. Ser informado de las investigaciones internas y de los resultados en los cuales resulten involucrados.
12. Hacer uso de acuerdo a las normas establecidas de: la Biblioteca CRA y laboratorio de computación, implementos deportivos, juegos, instrumentos musicales, para fortalecer sus aprendizajes.
13. Ser informado acerca de la posibilidad de participar en programas y proyectos educativos destinados a mejorar su desempeño académico, tanto como el conocer los beneficios que el estado otorga en relación a becas, útiles escolares u otros si los hubiera.
14. Organizarse en Centro de Alumnos y elegir a sus representantes en forma democrática, informada y con el asesoramiento de un docente.
15. Ser representado en el Consejo Escolar por uno de sus pares.
16. Ser informado del Reglamento de Evaluación y del Reglamento de Convivencia Escolar.



# Colegio "Teresita de Lisieux"

"Respeto y Perseverancia"

Fundado el 04 de Octubre de 1953

17. Participar en la reformulación del PEI de la escuela y del Reglamento de Convivencia Escolar.
18. Se estimulará a través de reconocimientos en sus cursos, en formaciones generales, actos oficiales, incorporación a cuadros de honor de manera semestral y premios especiales (viajes a lugares educativos) al término del año escolar a todos los estudiantes que cumplan con todas las normas de convivencia y rendimiento académico.

## CAPÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

### Art. 9. Derechos de los Padres y/o Apoderados:

- a) Al matricular a su pupilo y firmar el contrato de prestación de servicios educacionales la persona obtiene la calidad de Apoderado del Colegio Teresita de Lisieux, comprometiéndose a respetar el Proyecto Educativo Teresiano, los reglamentos, manuales y protocolos del establecimiento.
- b) Podrá hacer exigible todos los beneficios indicados en el Contrato de Presentación de Servicios Educationales.
- c) Como apoderado tiene el derecho de que su pupilo reciba una educación de acuerdo con el proyecto Educativo Institucional y a las Bases Curriculares emanados desde el MINEDUC.
- d) Podrá participar en las diversas organizaciones representativas que el colegio disponga (Subcentro de padres y Centro General de Padres y apoderados).
- e) Dar opiniones y generar propuesta en las instancias de reuniones de apoderados a nivel de sub centro y generales.
- f) Según el reglamento del Centro General de Padres y Apoderados podrá elegir o ser elegido democráticamente como miembro de la directiva de éste.
- g) Participar del sub centro con derecho a voz y voto, en donde podrá elegir o ser elegido democráticamente como miembro de la directiva del curso.
- h) Podrá solicitar entrevista con los profesores del establecimiento en los horarios establecidos por el docente, para recibir información periódica sobre la situación de su pupilo correspondiente a sus aspectos académicos y conductuales. Luego podrá ser atendido por el equipo directivo posterior a una petición escrita, de acuerdo a los conductos regulares del establecimiento, Profesor Jefe, Inspectoría, y Dirección.
- i) Recibirá de parte del Profesor Jefe, mediante reuniones y/o entrevistas, la información oportuna y adecuada del comportamiento y calificaciones de su pupilo.
- j) Podrá oficializar un reclamo y/o sugerencia, solicitando una entrevista formal en inspectoría, quien dejará el registro correspondiente y se dará respuesta ante su petición en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- k) Será informado en forma oportuna, en caso de que su pupilo sea denunciado ante las autoridades pertinentes, ante situaciones de gravedad.
- l) Podrá ocupar y visitar las dependencias de acuerdo a una programación previamente definida y aprobada por las autoridades pertinentes, en los horarios dispuestos para ello.
- m) El o la presidente del Centro General de Padres y Apoderados, tiene el derecho y el deber de integrar el Consejo Escolar y además, hacer oír la opinión y propuesta de los Padres y Apoderados.

### Art. 10. Deberes de los Padres y/o Apoderados:

**Los padres y apoderados, por razón natural, son los primeros educadores de sus hijos, su cooperación, apoyo y comprensión con la institución educativa es indispensable para lograr los objetivos educacionales que ella ha propuesto. El establecimiento requiere y espera que sus apoderados cumplan con:**



# Colegio "Teresita de Lisieux"

"Respeto y Perseverancia"

Fundado el 04 de Octubre de 1953

- a) Todo alumno debe tener un apoderado titular, padres, tutor, familiar, cuya firma estará oficializada en el contrato de prestación de servicios educacionales, en el libro de clases y en la agenda escolar. Cualquier cambio referido al apoderado titular deberá ser informado en recepción y concordada con el Colegio.
- b) Comunicará en forma escrita (agenda) y/o presencial en recepción, el cambio de residencia y en especial el teléfono móvil y/o fijo. En caso de no cumplir esta norma, el apoderado libera a la institución de toda responsabilidad posterior.
- c) Matricular a su pupilo en la fecha fijada por el Establecimiento, firmando un "Contrato de Prestación de Servicios Educacionales", obligándose a respetar el PEI (Proyecto Educativo Institucional) y el reglamento interno. De no cumplirse lo anterior, la vacante quedará disponible. Además, debe entregar una "Declaración de Estado de Salud del estudiante", que debe ser avalada por un certificado médico en la primera quincena de Marzo.
- d) Desde Pre-kínder hasta 4° Básico, retirar a sus pupilos en los horarios correspondientes al término de su jornada escolar, dando un margen de 15 minutos como máximo. De no ser así, quedará registrado en la bitácora de Inspectoría.
- e) Asistir obligatoriamente a todas las reuniones de Apoderados correspondiente al curso de su pupilo. Su inasistencia tendrá que ser justificada en Inspectoría General con anterioridad o al día siguiente, la que se comunicará al profesor jefe. Aquellos apoderados que se vean impedidos de asistir a reuniones deberán ser representados por el apoderado suplente (mayor de 18 años y que tenga un parentesco con el/la estudiante).
- f) Apoyar los logros formativos y educacionales, debiendo asumir en plenitud el acompañamiento en el crecimiento personal y académico de su pupilo.
- g) El apoderado debe asistir obligatoriamente a entrevistas personales convocadas por los docentes, equipo directivo y/o especialistas de la educación. En caso de no poder asistir, debe justificar inasistencia personalmente o vía agenda dentro de 48 horas.
- h) Inculcar en sus pupilos actitudes de respeto hacia toda la comunidad escolar.
- i) Informar al profesor jefe de aquellos aspectos de la personalidad o circunstancias que afecten a sus hijos o pupilos que pudiesen incidir en el aprendizaje o desarrollo psicológico del niño/a.
- j) Justificar personalmente la inasistencia a clases de sus hijos y presentar documentación médica en inspectoría.
- k) En caso de que el/la estudiante tenga que retirarse del establecimiento en su jornada de clases deberá ser retirado personalmente por el apoderado, quien firmará el "Libro de salida de estudiantes" o por medio de agenda escolar oficial del establecimiento. Exceptuando a aquellos que presenten la citación médica, previa autorización de su apoderado.
- l) Responder por daños causados por su pupilo/a en un plazo de 48 hrs. Máximo. tales como: destrucción de mobiliario, material didáctico, vidrios quebrados, implementos deportivos y tecnológicos en actividades programadas dentro y fuera del establecimiento.
- m) Reforzar hábitos de aseo, higiene personal y orden de su pupilo, así como también la supervisión del uso correcto del uniforme escolar.
- n) Responsabilizarse del comportamiento de los estudiantes tanto dentro como fuera del Establecimiento.
- o) Proveer a su pupilo de todos los materiales y útiles necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades pedagógicas.
- p) Todo apoderado debe seguir el siguiente orden para informarse ante cualquier situación:
  - **Convivencia Escolar:** 1° Profesor asignatura, 2° Profeso Jefe, 3° Inspectoría, 4° Directora (instancia superior en caso de no haber llegado a una mediación satisfactoria).
  - **Aspectos académicos:** 1° Profesor asignatura, 2° Profeso Jefe, 3° Unidad Técnica Pedagógica, 4° Directora (instancia superior en caso de no haber llegado a una mediación satisfactoria).
- q) Participar de las actividades programadas por el establecimiento y que requieran de su presencia.





# Colegio "Teresita de Lisieux"

"Respeto y Perseverancia"

Fundado el 04 de Octubre de 1953

- r) Apoyar y participar en las actividades del Sub centro del curso al que pertenece y a las que organiza el Centro General de PP y AA. Como así también las tareas que establezca el (la) profesor (a) Jefe.
- s) Asumir las decisiones emanadas de la Dirección del Colegio Teresita de Lisieux y que atañen directamente a su pupilo.
- t) Presentar la documentación original y actualizada en forma oportuna solicitada por el Programa de Integración Escolar (PIE) durante los primeros quince días del mes de marzo del año en curso en los casos de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y solicitudes de eximición.
- u) El apoderado que no cumpla con la presentación de la documentación requerida en los plazos establecidos, su pupilo no tendrá la posibilidad de ser atendido por las especialistas, ni optar a eximición.
- v) El apoderado se obliga a respetar, cooperar y a seguir las indicaciones de los profesionales de apoyo del Colegio que tienen como objetivo la superación de los estudiantes. En caso contrario, deben renunciar a estas indicaciones en forma escrita al colegio y este deberá denunciar a los organismos correspondientes.
- w) Es deber de los padres o tutores conocer, estudiar y aceptar el PEI, Programa de Integración Escolar, el Reglamento de Convivencia Escolar, el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, de Becas y Protocolos antes de matricular a su hijo. No es legítimo reclamar por la aplicación adecuada de normas que antes se aceptaron voluntariamente.

## CAPITULO V: ASISTENCIA, INGRESO Y RETIRO DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

### Art. 11. Asistencia, ingreso y retiro:

- a) La asistencia y puntualidad en la llegada a clases y actividades del colegio es obligatoria, pues demuestra respeto y sentido del deber. Los alumnos deben asistir a clases todos los días conforme a sus horarios de ingreso, desde pre kínder hasta 4º año medio según horarios establecidos, con el uniforme completo y en orden, con los útiles escolares correspondientes, puesto que estos no se recibirán durante la jornada escolar.
- b) Los alumnos que lleguen atrasados deberán entregar su Agenda Escolar a los asistentes de la educación para controlar y registrar el atraso, además en la sala el profesor de la asignatura revisará la autorización de ingreso extendida exclusivamente por Inspectoría.
- c) Se considerarán como atrasos aquellos ingresos sin justificación, en el caso de prekínder pasado las 13:00 hrs , y desde Kinder a 4º Medio después de las 08:15 hrs. Los alumnos que ingresen luego del 1º periodo de clases deberán hacerlo con sus apoderados en Inspectoría General, o con la justificación escrita de puño y letra del apoderado.
- d) El/la estudiante que se presente sin justificativo después de una inasistencia, podrá ingresar a clases previo pase otorgado por Inspectoría, la que notificará al apoderado exclusivamente vía Agenda, quién tendrá un plazo de 24 hrs. para justificar la inasistencia personalmente.
- e) No están autorizadas las salidas de los(as) estudiantes antes del término de la jornada de clases durante todo el año. Estas solo serán posibles por solicitud presencial del apoderado en caso de viaje, situación médica o situaciones de urgencia familiar, para todos los(as) estudiantes del establecimiento.
- f) En caso de ausencias programadas de los estudiantes, por razones no médicas, sino de índole familiar, el apoderado deberá informar personalmente al Profesor Jefe y al Inspector con al menos una semana de anticipación. Será responsabilidad del alumno y/o apoderado ponerse al día con los contenidos, pruebas y trabajos, recurriendo para ello a los compañeros de curso y al apoyo del Profesor Jefe.
- g) En caso de ausencia justificada, por razones médicas, los (as) estudiantes deberán actualizar sus contenidos y presentar sus deberes en las nuevas fechas establecidas; esto contribuye a no perjudicar su propio trabajo y a no entorpecer el proceso de formación y aprendizaje de esta unidad educativa. Se recomienda solicitar las horas de atención médica fuera de horario de clases.



# Colegio "Teresita de Lisieux"

"Respeto y Perseverancia"

Fundado el 04 de Octubre de 1953

- h) Los(as) estudiantes que presenten inasistencias prolongadas (por sobre 7 días hábiles), sin justificación, ni aviso por parte del apoderado o tutor, se contactará a Carabineros, para que dichos funcionarios visiten el domicilio y se verifique la situación de acuerdo a la normativa vigente.
- i) Las justificaciones médicas deberán ser presentadas al momento que el alumno se reintegre a clases. Éstas **NO** se aceptarán al finalizar el año escolar.
- j) El retiro de los(as) estudiantes durante la jornada de clases será sólo solicitado personalmente por el apoderado. El retiro debe quedar registrado en el libro de registro de salidas con la firma y RUN del apoderado. Sólo los Directivos, Inspectoría y asistentes de la educación podrán retirar a un(a) estudiante de la sala. En casos de catástrofe, los alumnos sólo podrán ser retirados por su apoderado desde la zona de seguridad del Colegio (patio principal).

## CAPITULO VI: PRESENTACIÓN PERSONAL

**Art. 12.** Es deber de los y las estudiantes de prekinder el uso de buzo oficial del colegio. Para los y las estudiantes de kínder a 2do básico, podrán optar por el uso de uniforme o buzo oficial del colegio.

Desde 3ro básico hasta 4to medio, el uso de uniforme y buzo oficial del colegio, dependerá de su horario de clases.

**LAS ESTUDIANTES DEBEN** vestir correctamente el uniforme del establecimiento, que consiste en:

- a) Jumper gris mediano, su largo no puede exceder los cuatro centímetros sobre la rodilla para las alumnas de kínder a 4° Medio.
- b) Blusa blanca escolar manga larga o corta. En el caso de usar camiseta, (en temporada de frío), esta deberá ser de color blanco y colocada bajo la blusa.
- c) Medias grises oscuras, y/o panties, ballerinas gris, no permitiéndose el uso de polainas, sólo 2 bucaneras como máximo.
- d) Blazer azul mediano, con insignia bien cosida. Su uso es de carácter **obligatorio durante todo el año**.
- e) Zapatos negros sin plataforma (no permitiéndose el uso de chinitas de género, ni zapatillas).
- f) Suéter gris oficial con la insignia institucional bordada, al lado superior izquierdo.
- g) Corbata oficial del colegio (bien anudada).
- h) En invierno se podrá usar parka o softshell (COLOR AZUL MARINO o NEGRO sin aplicaciones de otros colores.)
- i) Dentro del establecimiento, usar permanentemente delantal cuadrillé azul de Pre-kínder a 3° Medio, abotonada al frente, con todos sus botones, debidamente marcado con su nombre, sin rayas ni dibujos. En caso de pérdida, mal estado, rayado o deterioro de ésta, la alumna deberá reponer un delantal nuevo en un plazo de una semana. Sólo las alumnas de 4° Medio quedan exentas del uso del delantal, excepto en asignaturas que la requieran de forma obligatoria.
- j) El cabello debe usarse en forma ordenada, manteniendo el rostro descubierto, corte sin rapados, no permitiéndose el uso de tinturas con colores fuera de lo convencional, ni mechas, reflejos o visos, ni el uso de dreadlocks, (rastas), ni trenzas de macramé, hilos, lanas o similares.
- k) No se autoriza uso de maquillaje en exceso.
- l) No se autorizará el uso de aros llamativos (colores intensos o grandes).
- m) No se autoriza el uso de anillos, pulseras, collares, expansores y piercing.
- n) Las uñas deben estar cortas, limpias y sin pintar.
- o) El pantalón gris del uniforme se podrá usar de Junio a Agosto. Deberá respetar, en todo momento, la norma de usarlo sobre la cadera, sin mostrar la ropa interior, sin arrastrar las bastillas con corte recto.



# Colegio "Teresita de Lisieux"

"Respeto y Perseverancia"

Fundado el 04 de Octubre de 1953

Bajo el jumper se podrá utilizar calzas grises, las cuales deben ser cambiadas diariamente. Está prohibido utilizar bajo el uniforme las calzas de educación física o de otro color.

**LOS ESTUDIANTES** deben vestir correctamente el uniforme escolar del establecimiento, que consiste en:

- a) Blazer azul mediano, con insignia bien cosida. Su uso es de carácter obligatorio durante todo el año.
- b) Pantalón gris mediano, corte recto, con cinturón (liso, negro y sin aplicaciones) a la cintura, sin arrastrar las bastillas.
- c) Camisa blanca escolar manga larga o corta (dentro del pantalón en todo momento y abotonada). En el caso de utilizar camiseta esta deberá ser de color blanco y debajo de la camisa.
- d) Zapatos negros, calcetín gris escolar (no de otro color ni deportivo), no se autoriza el uso de zapatillas.
- e) Suéter gris oficial, con la insignia institucional bordada, al lado superior izquierdo.
- f) Corbata oficial del colegio bien anudada.
- g) En invierno se podrá usar parka o softshell (color azul marino o negro sin aplicaciones de otros colores).
- h) Dentro del colegio deben usar permanentemente cotona de Pre kínder a 3° Medio, abotonada al frente, con todos sus botones debidamente marcados con su nombre, sin rayas o dibujos. En caso de pérdida, mal estado, rayado o deterioro de esta, los estudiantes deberán reponer una cotona nueva en un plazo de una semana.
- i) Corte de pelo escolar y ordenado, como máximo hasta dos centímetros de la parte superior del cuello de la camisa, orejas despejadas en todo momento, incluso al estar el pelo seco y al hacer deporte, por lo que el corte de pelo debe ir orientado a cumplir este propósito. Por lo tanto, no se deberá usar patillas exageradas, moños, ni mechones y cortes de cabello con diseños llamativos. El uso del gel es exclusivamente para mantener el orden del cabello y no para realizar peinados de moda que están fuera del contexto escolar.
- j) Los estudiantes deben presentarse afeitados, en el caso que lo amerite. Sin cortes en las cejas.
- k) No se admiten accesorios ni el uso de tinturas o colorantes no convencionales en el pelo. Está estrictamente prohibido el uso de aros, colas, pulseras, anillos, expansiones y piercing, ni el uso de dreadlocks (rastas).

## **Art. 13. Tenida de Educación Física para los(as) estudiantes:**

- a) Buzo oficial que consiste en pantalón de corte recto, chaqueta, polera piqué blanca con la insignia de colegio, medias blancas, zapatillas blancas, negras o azules (no se autoriza el uso de zapatillas de lona, baby-fútbol, ni zapatillas con luces LED).
- b) Para la actividad física deben utilizar short azul y polera blanca sin diseño y traer polera de piqué blanca institucional para recambio.
- c) Los estudiantes desde 1ro a 4to año básico deberán traer una bolsa de género con los útiles de aseo (jabón, toalla, peineta, y polera de recambio), todo debidamente marcado con su nombre.
- d) Los(as) estudiantes desde 5to básico a 4to año medio, deberán traer útiles de aseo (sandalias, jabón, toalla, y polera de recambio), y ducharse obligatoriamente al término de la clase de Educación Física y Taller de Deporte.

## **Art. 14. Indicaciones generales:**



# Colegio "Teresita de Lisieux"

"Respeto y Perseverancia"

Fundado el 04 de Octubre de 1953

- a) Toda la ropa debe estar marcada obligatoriamente con **nombre y curso**, por eventuales casos de extravío (el establecimiento no se hará responsable de las pérdidas). No se permitirá otra ropa que no sea el uniforme oficial y deportivo del Colegio.
- b) Cualquier otro elemento o accesorio ajeno a lo indicado en los párrafos precedentes, estará transgrediendo la finalidad y letra de este reglamento; en consecuencia, será retirado y devuelto al Apoderado por Inspectoría.
- c) Se destaca que el uso y cuidado del uniforme escolar, ya sea formal o deportivo es de exclusiva responsabilidad del estudiante, potenciando el autocuidado. Cualquier pérdida del uniforme o buzo deberá ser repuesto por el apoderado dentro de una semana.

## CAPITULO VII: OBSERVACIONES POSITIVAS, FALTAS, ACCIONES FORMATIVAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO

### Art. 15. Introducción:

Las acciones formativas de los(as) estudiantes estarán basadas en los objetivos fundamentales transversales propuestos por el MINEDUC, que se desarrollarán a través de cada asignatura de aprendizaje, tanto en Educación Pre-Básica, Básica y Educación Media, como las acciones mencionadas anteriormente de acuerdo a la identidad de nuestro Establecimiento.

### Art. 16. Clasificación de las observaciones en la convivencia escolar:

#### OBSERVACIONES POSITIVAS

#### OBSERVACIONES POSITIVAS POR RESPONSABILIDAD:

1. Felicitaciones por su buen rendimiento.
2. Felicitaciones por su trabajo y esfuerzo en clases.
3. Presenta un excelente trabajo.
4. Cumple con sus tareas, deberes y compromisos de la asignatura.
5. Felicitaciones por su responsabilidad.
6. Estudiante que se destaca por su asistencia.
7. Estudiante que se destaca por su puntualidad.
8. Cuida permanentemente sus útiles escolares y sus pertenencias.
9. Cuida de su aseo y presentación personal
10. Se presenta siempre con uniforme oficial del Colegio ordenado y limpio.
11. Se presenta siempre con el uniforme reglamentario para Ed. Física
12. Cumple con los deberes y compromisos adquiridos.
13. Se destaca por la limpieza y cuidado de su capa.
14. Cuida su entorno y espacios de trabajo.

#### OBSERVACIONES POSITIVAS POR CONDUCTA

15. Felicitaciones por su constancia en el estudio.
16. Felicitaciones por su actitud de liderazgo positivo.
17. Estudiante solidario con sus compañeros, educadores y asistentes de la educación.
18. Felicitaciones: ha mejorado su comportamiento.
19. Se destaca por su buena disciplina.
20. Felicitaciones por su espíritu de servicio.



# Colegio "Teresita de Lisieux"

"Respeto y Perseverancia"

Fundado el 04 de Octubre de 1953

21. Estudiante que se destaca por su participación en actividades culturales y deportivas.
22. Estudiante que se preocupa por el cuidado de los bienes materiales del Colegio.
23. Colabora en la mantención y aseo del aula y patios.
24. Es respetuoso con sus compañeros, profesores y asistentes de la educación.
25. Se felicita por su honradez.
26. Mantiene buenas relaciones personales con sus compañeros.
27. Comparte con sus compañeros.
28. Expresa sus ideas y opiniones de forma respetuosa.
29. Busca soluciones adecuadas a los problemas que se le plantean.
30. Colabora con el docente y/o asistentes de la educación.
31. Participa de manera entusiasta en actividades internas del curso.
32. Representa con entusiasmo y responsabilidad al Colegio.
33. Cualquier acción positiva no contemplada en la enumeración anterior.

## OBSERVACIONES NEGATIVAS

**FALTAS LEVES:** Son aquellas que alteran en menor grado la convivencia escolar. Estas se registrarán cuando se reiteren por al menos tres veces en el libro de clases.

- a) Se le informará vía agenda al apoderado de la situación ocurrida.
- b) El apoderado toma conocimiento de las faltas de su pupilo, quedando registrado en el libro de clases.

## FALTAS LEVES POR RESPONSABILIDAD

1. No justifica atrasos y/o inasistencia a clases.
2. No presenta tarea.
3. No presenta materiales para trabajar en Asignatura o taller.
4. Presenta tarea, trabajo o actividad incompleta.
5. No cuida la limpieza de la sala de clases, patios u otros lugares.
6. Se presenta sin uniforme oficial
7. Se presenta sin uniforme de educación física o uniforme incompleto.
8. No trae cotona para usar en la sala de clases.
9. No respeta norma de corte de pelo.
10. Llega atrasado a clases después de recreo u hora de almuerzo.
11. Usa elementos ajenos al uniforme oficial (zapatillas, gorros, bufandas, cuellos, aros, piercing, parkas etc.).
12. Aseo personal o presentación personal descuidada.
13. Sin agenda escolar.
14. Sin comunicación firmada.
15. Ingresa atrasado al inicio de la jornada escolar.
16. Descuidado con sus útiles escolares y pertenencias.
17. No asiste a actividades programadas:
18. No se presenta para rendir evaluación.

## FALTAS LEVES POR CONDUCTA

19. Conversa interrumpiendo la clase.
20. Come durante las horas de clases.



# Colegio "Teresita de Lisieux"

"Respeto y Perseverancia"

Fundado el 04 de Octubre de 1953

21. Realiza actividades incompatibles con el normal desarrollo de una clase (Por ejemplo: grita, duerme, emite o hacer ruidos, se para sin permiso, uso de celular: habla, juega o escucha música).
- 22.-Reacciona en forma exagerada ante una situación problemática (berrinches, pataletas, rabietas, llantos o gritos exagerados).
23. Uso de balones en horarios y lugares que no corresponde.
24. No abandona la sala en recreos o actividades que lo ameriten.
25. No sigue instrucciones relacionadas con sus deberes escolares de cualquier autoridad de la institución.
26. No cumple compromisos adquiridos con el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, inspectoría o Directivos.
27. No respeta normas de comportamiento fuera y dentro de la sala de clases.
28. Expresa sus ideas y opiniones utilizando un lenguaje inadecuado.
29. Tiene modales bruscos con sus compañeros (verbal o físico).
30. Tiene una respuesta inadecuada frente a una corrección de un adulto.
31. Cualquier infracción leve no contemplada en la enumeración anterior.

## Art. 17. Procedimientos, Medidas Reparatorias y Disciplinarias:

Los procedimientos, medidas reparatorias y disciplinarias correspondientes se aplicarán en forma progresiva, según la orientación realizada a los(as) estudiantes y la gravedad de la falta cometida:

- a) Amonestación verbal y mediación con el(la) estudiante
- b) Anotación en la hoja de vida.
- c) Comunicación vía agenda y citación al apoderado.

### Medidas reparatorias:

- a) Entrevista y compromiso entre estudiante y profesor correspondiente.
- b) Seguimiento del compromiso.

**FALTAS GRAVES:** Son aquellas que alteran o ponen en peligro el cumplimiento de sus derechos y el de los demás. Estas faltas pueden ameritar la suspensión de clases y/o la condicionalidad de la matrícula. Algunas de ellas son:

### FALTAS GRAVES POR RESPONSABILIDAD

1. Ingresar atrasado al inicio de cada clase en forma reiterada (3 atrasos).
2. No justifica ausencia a evaluación.
3. No asiste a clases estando en el interior del colegio.
4. No cumple plazos para devolver libros solicitados al CRA.
5. Se presenta sin agenda escolar. (3 veces)

### FALTAS GRAVES POR CONDUCTA

6. Tiene una actitud agresiva y/o grosera, tanto de palabras como, de hecho, con los profesores, compañeros de colegio y el personal en general.
7. Ensucia, raya y/o daña deliberadamente bienes del colegio o de sus compañeros.
8. Copia en evaluación consignada en el libro de clases.
9. Hace uso indebido de las Tics y medios electrónicos en actividad académica.



# Colegio "Teresita de Lisieux"

"Respeto y Perseverancia"

Fundado el 04 de Octubre de 1953

- 10 Oculta información al apoderado o al docente frente a situación grave que afecte a terceros. (robo, hurto, agresión, bullying, acoso, destrucción de material, peleas, etc)
11. No respeta las normas de seguridad (establecidas en el Plan Integral de Seguridad) de su ambiente educativo (Taller o sala de clases).
12. Lanza objetos al interior o exterior de la sala de clases o a la calle colindante con el Colegio.
13. Quema papeles u otros objetos dentro del establecimiento.
14. Esconde o lanza mochilas, bolsos u otro elemento de algún miembro de la comunidad educativa..
15. Escupe a personas en espacios comunes, útiles y mobiliario escolar.
16. Daña y manipula agenda ajena a su propiedad.
17. Se burla con apodo o mala intención de sus compañeros o adultos.
18. Fotografiar y filmar sin autorización a miembros de la Comunidad Educativa.
19. Apropiarse de útiles, colaciones, objetos de sus compañeros u otras personas del establecimiento.
- 20 Hacer mal uso de los equipos de seguridad, tales como extintores, red húmeda, destrucción de señaléticas, etc.
- 21 Negarse a rendir una evaluación programada con anticipación estando presente en la clase.

## Art. 21. De los Procedimientos y Medidas Disciplinarias:

Frente a una falta grave se procederá a realizar lo siguiente:

- a) Amonestación verbal.
- b) Registro en el libro de clases.
- c) Comunicación y citación al apoderado.
- d) Suspensión de clases (progresiva según la falta)
- e) Carta de compromiso.
- f) No renovación de la matrícula según corresponda.

Si la suspensión coincide con actividades planificadas por el establecimiento tales como: aniversario del colegio, salidas pedagógicas, culturales, recreativas u otras el estudiante no podrá participar.

## Medidas reparatorias psicosociales:

- a) Entrevista con los padres del estudiante a fin de conocer el ámbito familiar de éste y situaciones que puedan generar la conducta disruptiva.
- b) Solicitar a los padres los antecedentes médicos, neurológicos, psicológicos o psiquiátricos previos del estudiante, si los hay, a fin de que el Colegio tome conocimiento de la existencia de una patología o condición.
- c) Los docentes y funcionarios vinculados directamente con el quehacer pedagógico del estudiante, serán informados de la situación, -antecedentes médicos, neurológicos, psicológicos o psiquiátricos a fin de consensuar estrategias de trabajo común y apoyo al estudiante.
- d) Reuniones de seguimiento con el apoderado, a fin de informar avance o retroceso de las conductas del estudiante.
- e) Reuniones de seguimiento conductual con el encargado de convivencia, profesor jefe y director, a fin de analizar los avances o retrocesos del alumno e implementar nuevas medidas tendientes apoyar al alumno.
- f) Si el alumno se encuentra con tratamiento médico y/o psicológico externo, se considerarán las sugerencias del especialista del caso, que lo acompañen en el proceso académico y de convivencia escolar.
- g) El Colegio podrá derivar al alumno al Policlínico de su domicilio para atención psicológica, entregando una orden de derivación. Será responsabilidad del apoderado, madre o padre el concurrir a esta institución y seguir el tratamiento que ahí se le indique.



# Colegio "Teresita de Lisieux"

"Respeto y Perseverancia"

Fundado el 04 de Octubre de 1953

- h) El Colegio como medida formativa intervendrá a nivel curso a fin que a través de las jornadas de formación se trabajen actitudes como empatía, tolerancia, respeto, solidaridad y situaciones atinentes a la realidad afectiva y social del curso.
- i) Que el estudiante se incorpore algún taller extraescolar, que busque participar en una acción que le permita socializar, bajar los niveles de ansiedad, fortalezca el trabajo en equipo, y/o los valores institucionales.

## **Medidas reparatorias pedagógica:**

- a) Se trabajarán temas específicos en relación a las faltas, para tomar plan remedial como por ejemplo: Trabajos y/o exposiciones orales

## **Medidas reparatorias sociales:**

- a) El alumno realizará un trabajo comunitario relacionado con la falta cometida, como por ejemplo: limpieza de salas, espacios comunes y entorno, ayudantías a otros miembros de la comunidad educativa y apoyo en actividades sociales.

## **FALTAS GRAVÍSIMAS:**

**Se considerarán faltas gravísimas todas aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente la integridad física y psíquica de terceros, siendo sancionada por el Comité de Convivencia Escolar.**

### **No Delitos**

1. Reiteración de faltas graves
2. Abandonar el establecimiento durante el desarrollo de la jornada escolar, sin la autorización de Inspectoría.
- 3 Lanzar piedras, u objetos que puedan dañar la integridad de algún(os) integrantes de la comunidad escolar, dentro y fuera de la sala de clases.
4. Negarse a rendir una evaluación programada con anticipación estando presente en la clase y manifestar una conducta disruptiva.
- 5.- Ocultarse en las dependencias del establecimiento no ingresando a sus clases regulares.
6. Presentar trabajos de otros como propios.
7. Consumir bebidas alcohólicas, drogas, cigarrillos u otras sustancias que dañen la salud al interior del establecimiento.
- 8 Portar objetos punzantes, cortantes, armas de fuego u otros elementos que puedan provocar daños.
9. Adulterar documentos oficiales del colegio: Libros de clases, pruebas, notas, promedios, citaciones, comunicaciones y otros
- 10.- Firmar, en nombre del apoderado o profesor, algún documento que lo involucre.
11. Ejecutar acciones temerarias que provoquen destrozos, daños, peligro de la integridad física y emocional de los miembros de la comunidad educativa y/o de sí mismo.
12. Utilizar los computadores del colegio y/o personales dentro del establecimiento educativo para bajar cualquier información no educativa, tales como pornografía, propaganda que promueva antivalores, y enviar mensajes ofensivos que atenten contra la dignidad y honra de las personas.
13. Redactar o difundir externamente difamaciones por distintos medios hechas por alumnos o alumnas que vayan en contra de la dignidad de las personas que pertenecen a este centro educativo.
14. Agredir físicamente y/o intimidar a profesores, estudiantes o cualquier miembro dentro o fuera de la Comunidad Educativa.





# Colegio "Teresita de Lisieux"

"Respeto y Perseverancia"

Fundado el 04 de Octubre de 1953

15. Ejecutar acciones o proferir expresiones de deshonra, descrédito, menosprecio, daño o acoso sexual por cualquier medio, al colegio, a sus autoridades, profesores, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad escolar.
16. Suplantar o hacerse suplantar por otro alumno durante la aplicación de procedimientos evaluativos y/o administrativos.
17. Destruir, ocultar y/o apropiarse indebidamente de bienes ajenos.
18. Publicar, difundir todo tipo de afiches, cartas, diarios, revistas, spot, películas, fotografías y redes sociales, toda clase de material grabado que dañe y ofenda a personas e instituciones.
19. Representar al colegio sin estar autorizado.
20. Transgredir la intimidad o manifestar alguna forma de discriminación de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
21. Toda agresión, acoso o ataque de connotación sexual, que no sea constitutivo de delito.

## Art. 22 De los Procedimientos y Medidas Disciplinarias:

Frente a una falta gravísima, que no constituya delito, se procederá a realizar lo siguiente:

Amonestación verbal, Registro en el libro de clases, proceso de investigación (entrevista individuales o grupales, estudiantes y/o apoderados, según corresponda), comunicación, citación al apoderado y notificación de la medida disciplinaria correspondiente.

- a) Amonestación verbal.
- b) Registro en el libro de clases.
- c) Investigación.
- d) Comunicación y citación al apoderado.
- e) Suspensión de clases por 5 días.
- f) Suspensión de actividades extraprogramáticas: aniversario del colegio, salidas pedagógicas, culturales, recreativas u otras el estudiante.
- g) Se expone el caso al Comité de Sana Convivencia Escolar.
- h) Condicionalidad.
- i) No renovación de la matrícula según corresponda.

## Medidas reparatorias psicosociales:

- a) *Entrevista con el estudiante.*
- b) Entrevista con los padres del estudiante a fin de conocer el ámbito familiar de éste y situaciones que puedan generar la conducta disruptiva.
- c) Solicitar a los padres los antecedentes médicos, psicológicos o psiquiátricos previos del estudiante, si los hay, a fin de que el Colegio tome conocimiento de la existencia de una patología o condición.
- d) Los docentes y funcionarios vinculados directamente con el quehacer pedagógico del estudiante, serán informados de la situación, -antecedentes médicos y/o psicológicos-, a fin de consensuar estrategias de trabajo común y apoyo al estudiante.
- e) Reuniones de seguimiento con alguno de los padres del alumno, a fin de informar avance o retroceso de las conductas del estudiante.
- f) Reuniones de seguimiento conductual con el encargado de convivencia, profesor jefe y director, a fin de analizar los avances o retrocesos del alumno e implementar nuevas medidas tendientes a apoyar al alumno.
- g) Si el alumno se encuentra con tratamiento médico y/o psicológico externo, se considerarán las sugerencias del especialista del caso, que lo acompañen en el proceso académico y de convivencia escolar.



# Colegio "Teresita de Lisieux"

"Respeto y Perseverancia"

Fundado el 04 de Octubre de 1953

- h) El Colegio podrá derivar al alumno al Consultorio y CESFAM de su domicilio para atención psicológica, entregando una orden de derivación. Será responsabilidad del apoderado, madre o padre el concurrir a esta institución y seguir el tratamiento que ahí se le indique.
- i) El Colegio como medida formativa intervendrá a nivel curso a fin que a través de las jornadas de formación valórica se trabajen actitudes como empatía, tolerancia, respeto, solidaridad y situaciones atingentes a la realidad afectiva y social del curso.

## **Medidas reparatorias pedagógicas:**

- a) Si el especialista tratante que atiende al estudiante, sugiere la conveniencia de asistir a jornada parcial, el Colegio evaluará y adecuará el horario en que permanezca en clases. (Psicólogo, psiquiatra y neurólogo)
- b) Se trabajarán temas específicos en relación a las faltas, para tomar plan remedial como por ejemplo: Trabajos y/o exposiciones orales
- c) El profesor jefe y unidad técnica pedagógica estarán a cargo de recalendarizar las evaluaciones y/o trabajos aplicados durante su suspensión.

## **Delitos:**

- 22. Promover pornografía al interior y fuera del Establecimiento en cualquiera de sus formas: oral, gestual, virtual, escrita y/o a través de internet.
- 23. Portar o usar cadenas, cuchillos, elemento cortopunzante, armas y/o artículos explosivos o cualquier otro objeto peligroso que sea considerado como un arma, que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o pongan en riesgo su propia integridad física.
- 24. Promover o inducir el consumo de drogas dentro del Establecimiento o en actividades escolares desarrolladas fuera del Colegio.
- 25. Vender drogas y/o promover su compra dentro del Establecimiento o en actividades escolares desarrolladas fuera del Colegio.
- 26. Vender bebidas alcohólicas dentro del Establecimiento o en actividades escolares desarrolladas fuera del Colegio.
- 27. Participar en peleas, golpizas o actividades violentas dentro del recinto escolar.
- 28. Robar o hurtar material pedagógico, (pruebas, libros de clases, material del CRA, otros), artículos de valor u otros, propiedad del Colegio o de los miembros de la comunidad educativa.
- 29. Amenazar, golpear, insultar o calumniar a un miembro de la Comunidad Escolar, en forma verbal, gestual, telefónica o a través de redes sociales.
- 30. Hacer uso de internet para ofender, amenazar, injuriar o desprestigiar a un alumno(a) o cualquier otro integrante de la Comunidad Escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas a través de redes sociales o medios tecnológicos.
- 31. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un alumno(a) u otro miembro de la Institución, o realizar un acto discriminatorio en su contra, ya sea por su condición social, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
- 32. Realizar conducta(s) de acoso y/o abuso de connotación sexual, efectuadas en un episodio único o en forma reiterada.

## **Art. 23 De los Procedimientos y Medidas Disciplinarias:**

Toda falta gravísima, que constituya delito, amerita el siguiente procedimiento:

- a) Registro en el libro de clases.
- b) Información presencial al apoderado.
- c) Investigación por parte del encargado de convivencia.



# *Colegio "Teresita de Lisieux"*

**"Respeto y Perseverancia"**

Fundado el 04 de Octubre de 1953

- d) Denuncia al organismo correspondiente por parte de dirección.
- e) Suspensión de clases y actividades extra programáticas durante el proceso de investigación.
- f) Suspensión de Licenciatura, en el caso correspondiente.
- g) Evaluación de continuidad por parte del consejo de profesores (si amerita).
- h) Acuerdo escrito con el apoderado para asistir sólo a rendir evaluaciones.
- i) Cierre anticipado del año.
- j) Cancelación inmediata de matrícula.

